

 ICANH	PROCEDIMIENTO GESTIÓN PRECONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-08-FO-1 0
		VERSIÓN:	01
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN	FECHA:	10-01-2024

ANEXO 3. FICHA TÉCNICA

Suministro a monto agotable de combustibles y aceites al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, para los vehículos, máquinas y equipos del parque arqueológico de Tierradentro (Inzá- Cauca) a través del sistema de valeras.

AGOSTO - 2026

	PROCEDIMIENTO GESTIÓN PRECONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-08-FO-1 0
		VERSIÓN:	01
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN	FECHA:	10-01-2024

1. GLOSARIO

A continuación, el glosario de términos utilizados a lo largo de la ficha técnica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Combustible	Se llama combustible a todo tipo de materiales y sustancias que, tras un proceso de combustión, son capaces de liberar energía potencial que se transforma en energía utilizable de diversos tipos, tales como la energía térmica o mecánica
Combustible Corriente	También conocida como gasolina regular o de 87 octanos, es el combustible más comúnmente utilizado en vehículos de gasolina. Aquí tienes algunas características: Octanaje: La gasolina corriente generalmente tiene un octanaje de 87, lo que significa que es menos resistente a la detonación en comparación con otros combustibles de mayor octanaje.
ACPM	El petrodiesel es el gasóleo extraído del petróleo. Es una mezcla de hidrocarburos que se obtiene por destilación fraccionada del petróleo entre 250 °C y 350 °C a presión atmosférica. El gasóleo es más sencillo de refinar que la gasolina y suele costar menos.
ACEITE DE MOTOR	El aceite de motor es la sustancia que se encarga de lubricar las piezas metálicas del motor que se encuentran en movimiento, con lo cual se evita el desgaste y se prolonga la vida del motor.

	PROCEDIMIENTO GESTIÓN PRECONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-08-FO-10
		VERSIÓN:	01
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN	FECHA:	10-01-2024

2. INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector cultura. Máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la nación; realiza y promueve la investigación y la divulgación de conocimientos sobre la diversidad étnica y cultural, con comunidades y grupos involucrados desde una perspectiva temporal amplia. Es un órgano asesor de la gestión y la política pública.

Para el año 2032 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia se proyecta como una entidad con presencia regional fortalecida que encara los desafíos globales, reconoce las diferencias sociales, y facilita el diálogo y la gobernanza intercultural. Es referente en la producción y democratización del conocimiento; y orientador en la gestión integral del patrimonio arqueológico de la nación como un principio ordenador del territorio con enfoque sostenible.

El ICANH tiene como objetivos estratégicos, los siguientes: **“1. Patrimonio arqueológico y ordenamiento territorial:** Fortalecer la gestión del patrimonio arqueológico como determinante en el ordenamiento territorial que integra múltiples dimensiones de la vida social, económica, política, ambiental y cultural para la construcción sostenible y democrática de los territorios. **2. Vidas campesinas, prácticas socio-espaciales y vida común:** Comprender las prácticas y dinámicas sociales de las vidas campesinas y de las relaciones urbano-rurales, su especificidad socio-espacial y cultural, para la toma de decisiones en la política pública con énfasis en territorio, hábitat, alimentos, energía y agua. **3. Diferenciación social y lucha contra la discriminación:** Avanzar en la comprensión de las relaciones y dinámicas sociales que generan procesos de diferenciación y jerarquización social con el fin de incidir en políticas y gestión pública incluyentes que superen diferentes formas de discriminación. **4. Presencia regional y fortalecimiento de las capacidades institucionales para el cambio:** Fortalecer las capacidades organizacionales e institucionales en investigación, divulgación, fomento, infraestructura, articulación interinstitucional, gestión pública y administrativa para robustecer la presencia regional, disminuir brechas de desigualdad social y garantizar derechos. **5. Conocimiento público para la construcción de la paz:** Fortalecer los procesos de producción, coproducción, fomento y divulgación del conocimiento y la investigación interdisciplinaria en la esfera pública con un enfoque de construcción de la paz. **6. Apropiación e innovación social para la gobernanza intercultural:** Promover la participación de la ciudadanía y las organizaciones sociales en los procesos misionales con el fin de generar apropiación e innovación social, y aportar a la gobernanza intercultural”

El artículo 3 del Decreto 0993 de 2025, el ICANH tiene como objeto: “(...) aportar al desarrollo de lineamientos de política pública a través de la investigación, generación y divulgación del conocimiento técnico y científico en los campos de antropología, arqueología e historia, siendo la máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la Nación”.

	PROCEDIMIENTO GESTIÓN PRECONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-08-FO-10
		VERSIÓN:	01
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN	FECHA:	10-01-2024

Que, el artículo 4° del Decreto 0993 de 2025, establece como funciones generales del ICANH, las siguientes:

“(...) 4. Implementar los mecanismos necesarios para la efectiva presencia institucional en las regiones del país, en actividades de investigación, divulgación y apropiación social en los campos misionales del Instituto. (...)16. Garantizar la protección, salvaguardia y sostenibilidad de los parques arqueológicos cuya custodia le sea encargada al ICANH. 17. Adelantar los procedimientos, medidas y acciones legales pertinentes para proteger el patrimonio arqueológico de la Nación, en articulación con las demás autoridades competentes y la sociedad civil.”

Asimismo, el artículo 19 del Decreto 0993 de 2025 asigna a la Secretaría General, las siguientes funciones:

“(...) 2. Dirigir las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y disposiciones que regulen los procesos y trámites de carácter financiero, administrativo, de talento humano, de tecnologías de la información y las comunicaciones, de contratación pública, de gestión documental, de notificaciones y correspondencia del ICANH. (...) 5. Impartir las instrucciones para la ejecución y seguimiento de los recursos asignados al presupuesto del ICANH. (...) 8. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles, necesarios para el normal funcionamiento del ICANH. (...) 14. Dirigir la programación, elaboración y ejecución de los planes de contratación y de adquisición de bienes, servicios y obra pública de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto. (...) 17. Orientar y coordinar la administración y mantenimiento de la infraestructura del ICANH.”

Por otra parte, el artículo 11 de la Resolución No. 0614 de 2026, establece el Grupo Interno de trabajo de Infraestructura las siguientes funciones: *“1. Planear, programar y realizar seguimiento a los planes y programas de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de las sedes del Instituto, de acuerdo con los planes y procedimientos institucionales, y la normativa vigente. (...) 7. Supervisar y realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero a los contratos de infraestructura y mantenimiento preventivo y correctivo ejecutados en las sedes y en los parques arqueológicos, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad de las obras o servicios. 8. Realizar visitas técnicas y diagnósticos periódicos a las sedes, centros regionales y parques arqueológicos con el fin de identificar necesidades de mantenimiento, evaluar el estado de la infraestructura y formular recomendaciones de mejora. (...) 14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del grupo.”*

Teniendo en cuenta lo indicado y el Plan de Desarrollo Nacional, el ICANH estructuró el concepto de gasto de funcionamiento que tiene como producto el “A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR”, el cual contempla la adquisición de combustibles líquidos derivados del petróleo como insumos necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales.

En este sentido, para el ICANH es fundamental contratar el suministro de combustible y aceites para atender diferentes requerimientos como el desplazamiento de personal y funcionarios para el cumplimiento de

	PROCEDIMIENTO GESTIÓN PRECONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-08-FO-1 0
		VERSIÓN:	01
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN	FECHA:	10-01-2024

actividades relacionadas con la investigación, protección, salvaguardia, gestión y apropiación social del patrimonio arqueológico y cultural de la Nación.

Actualmente, el ICANH cuenta en el Parque Arqueológico de Tierradentro (Inzá, Cauca) con un (1) vehículo tipo camioneta que opera con ACPM, así como con doce (12) máquinas y equipos (guadañas, planta eléctrica, sopladores, fumigador, motobomba y motosierras) que requieren gasolina corriente y ACPM para su funcionamiento, además de aceites para su mantenimiento. El detalle del parque automotor, la maquinaria, los equipos y las referencias de aceites objeto del suministro se relaciona en el numeral 4 – Generalidades del Proceso del presente documento.

Para garantizar el adecuado funcionamiento y la disponibilidad permanente de los recursos logísticos que permiten la movilidad institucional, la ejecución de actividades administrativas, el desplazamiento de funcionarios y contratistas, el apoyo a las actividades de supervisión, seguimiento y coordinación que se adelantan desde las distintas dependencias, se requiere el suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM) y aceites.

La operación continua de este parque automotor, maquinaria y equipo requiere el suministro permanente de combustible, insumo indispensable para garantizar su disponibilidad, operatividad y continuidad en la prestación del servicio institucional. De acuerdo a los registros históricos de consumo, durante la vigencia de **2025**, se utilizaron aproximadamente **285 galones de gasolina y 250 galones de ACPM; 50 galones de Aceites** para el parque automotor y las maquinarias del **Parque Arqueológico de Tierradentro**, lo que demuestra la magnitud de las necesidades operativas del parque y la importancia de contar con un suministro constante y oportuno de estos recursos. Este combustible no solo es necesario para el funcionamiento de las máquinas utilizadas en las tareas de conservación, sino también para garantizar la movilidad del personal, lo cual es crucial para las tareas de supervisión, investigación y atención que se desarrollan en el parque.

De igual manera, es obligación del ICANH velar por la conservación y protección de los bienes arqueológicos de la Nación, lo que implica no solo la preservación física de los espacios arqueológicos, sino también garantizar la capacidad operativa y logística necesaria para el desplazamiento de los equipos de trabajo a diferentes regiones del país, especialmente en zonas apartadas y de difícil acceso donde se desarrollan actividades de investigación, conservación y gestión del patrimonio arqueológico.

En este contexto, el suministro de combustible constituye un componente esencial para asegurar la continuidad de las actividades institucionales desarrolladas en Tierradentro (Inzá, Cauca), donde el ICANH adelanta acciones de investigación, protección y conservación del patrimonio arqueológico de Colombia.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de selección con el fin de garantizar el suministro oportuno y continuo de combustible para el vehículo, la maquinaria y los equipos del ICANH, permitiendo asegurar la movilidad y operatividad requeridas para el desarrollo de las actividades misionales,

	PROCEDIMIENTO GESTIÓN PRECONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-08-FO-1 0
		VERSIÓN:	01
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN	FECHA:	10-01-2024

técnicas y operativas que adelanta la entidad en el departamento del Cauca y demás zonas donde desarrolla sus funciones institucionales.

Adicionalmente, la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en Colombia se encuentra categorizada como un servicio público, de conformidad al Artículo 1 Ley 39 de 1987 cuya regulación, condiciones de suministro, calidad y comercialización se encuentran definidas por el Estado, lo cual implica que su provisión debe realizarse a través de agentes autorizados dentro del mercado.

Este sector se rige principalmente por el Decreto 1073 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, el cual compila la normativa aplicable a la cadena de producción, transporte, almacenamiento y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo. En desarrollo de este decreto, el Ministerio de Minas y Energía expide resoluciones relacionadas con especificaciones técnicas del producto, requisitos de operación de las EDS, control volumétrico, mezclas obligatorias con biocombustibles y régimen de precios.

En este sentido, la estructura de precios de la gasolina motor corriente es definida por el Gobierno Nacional, incorporando componentes como ingreso al productor, impuestos, transporte, márgenes mayorista y minorista y mezcla de biocombustibles. En consecuencia, los proveedores del presente proceso contractual se encuentran sujetos al régimen de precios regulados vigente durante la ejecución del contrato, así como a las modificaciones que el Gobierno Nacional disponga.

El sector asociado al presente proceso contractual corresponde al mercado de combustibles líquidos derivados del petróleo, específicamente a la distribución y comercialización minorista de gasolina motor corriente a través de Estaciones de Servicio (EDS).

En este contexto, el Instituto no cuenta con infraestructura propia, personal especializado ni medios técnicos para realizar directamente abastecimiento de combustible para su parque automotor, razón por la cual se hace necesario acudir a proveedores externos que garanticen el suministro oportuno, continuo y bajo condiciones técnicas adecuadas, conforme a las especificaciones requeridas para la operación segura y eficiente de los vehículos institucionales.

En consecuencia, el parque automotor institucional constituye un elemento esencial para el normal funcionamiento de la entidad, toda vez que permite garantizar el desplazamiento oportuno de servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas para la realización de actividades administrativas, operativas y de apoyo a la gestión administrativa y misional, particularmente en el municipio de Inzá- Cauca.

Por consiguiente, resulta necesaria la celebración de un contrato de suministro que garantice el combustible para el vehículo, la maquinaria y los equipos del ICANH en el Parque Arqueológico de Tierradentro (Inzá, Cauca), con el fin de asegurar la movilidad institucional, el adecuado funcionamiento administrativo de la entidad y el cumplimiento eficiente de sus funciones misionales y operativas.

	PROCEDIMIENTO GESTIÓN PRECONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-08-FO-1 0
		VERSIÓN:	01
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN	FECHA:	10-01-2024

Por lo que, el combustible suministrado deberá cumplir, durante toda la ejecución del contrato, con las especificaciones técnicas, de calidad y ambientales establecidas por el Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades competentes.

3. OBJETO CONTRACTUAL

Suministro a monto agotable de combustibles y aceites al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, para los vehículos, máquinas y equipos del parque arqueológico de Tierradentro (Inzá- Cauca) a través del sistema de valeras.

4. GENERALIDADES DEL PROCESO

Teniendo en cuenta las funciones del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura, entre ellas: “1. *Planear, programar y realizar seguimiento a los planes y programas de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de las sedes del Instituto, de acuerdo con los planes y procedimientos institucionales, y la normativa vigente. (...) 7. Supervisar y realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero a los contratos de infraestructura y mantenimiento preventivo y correctivo ejecutados en las sedes y en los parques arqueológicos, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad de las obras o servicios. 8. Realizar visitas técnicas y diagnósticos periódicos a las sedes, centros regionales y parques arqueológicos con el fin de identificar necesidades de mantenimiento, evaluar el estado de la infraestructura y formular recomendaciones de mejora. (...) 14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del grupo.*”

En este marco, la Entidad requiere contratar el suministro a monto agotable de combustibles y aceites, el cual comprende las siguientes actividades y condiciones:

1. Suministrar combustible (gasolina corriente y ACPM) para el vehículo institucional, la maquinaria y los equipos del ICANH que operan en el Parque Arqueológico de Tierradentro (Inzá, Cauca).
2. Suministrar aceites en las referencias y unidades de medida requeridas por la Entidad.
3. Expedir y entregar al administrador del Parque la valera compuesta por vales numerados de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000) cada uno, hasta completar el valor total del contrato.
4. Despachar combustible en pimpinas para el abastecimiento de la maquinaria y los equipos, previa autorización del supervisor del contrato; el transporte será asumido por la Entidad.
5. Prestar el servicio a través de una Estación de Servicio (EDS) habilitada en el SICOM, que garantice el suministro permanente en el municipio de Inzá (Cauca).
6. Aplicar el régimen de precios regulados definido por el Gobierno Nacional e informar oportunamente al supervisor del contrato las variaciones en el valor por galón en el combustible.
7. Entregar los reportes de verificación y control de cada abastecimiento, así como el reporte mensual consolidado de los suministros efectuados.

	PROCEDIMIENTO GESTIÓN PRECONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-08-FO-10
		VERSIÓN:	01
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN	FECHA:	10-01-2024

A continuación, se relacionan el parque automotor, la maquinaria y equipos, y las referencias de aceites objeto del suministro:

PARQUE AUTOMOTOR:

MARCA	MODELO / AÑO	PLACA	TIPO	TIPO COMBUSTIBLE
NISSAN	NP 300 FRONTIER-2019	OLO646	CAMIONETA	ACPM

MAQUINARIA Y EQUIPO:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIPO COMBUSTIBLE
GUADAÑAS	5	CORRIENTE
PLANTA ELECTRICA GRANDE	1	ACPM
SOPLADORES	2	CORRIENTE
FUMIGADORES	1	CORRIENTE
MOTOBOMBA	1	CORRIENTE
MOTOSIERRAS	2	CORRIENTE

*El listado antes detallado está sujeto a modificación por el ingreso de nuevos vehículos, maquinaria y equipo al servicio, así como por la salida de estos, situación que será comunicada oportunamente por la Entidad al contratista.

ACEITES:

CONCEPTO	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA
Aceite	Aceite 4 tiempos	Galón
Aceite	Aceite 4 tiempos	Cuarto
Aceite	Aceite 2 tiempos	Galón
Aceite	Aceite 2 tiempos	Cuarto

4.1. TIEMPOS ESTIMADOS

El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO QUE OCURRA PRIMERO,**

	PROCEDIMIENTO GESTIÓN PRECONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-08-FO-1 0
		VERSIÓN:	01
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN	FECHA:	10-01-2024

previa suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

1. La Estación de Servicio Automotriz (EDS) presentada por los proveedores debe estar habilitada en el SICOM y prestar el servicio dentro del horario habitual de atención, en Inzá (Cauca) de manera que garantice el suministro de Gasolina Corriente, ACPM y aceites, razón por la cual el contratista debe prever un almacenamiento adecuado que cumpla con los estándares de seguridad para dicho suministro, para lo cual deberá acreditar certificación de calibración expedida por un laboratorio acreditado por la ONAC, y la Licencia de Funcionamiento Vigente o Fotocopia de la Autorización para operar como Agente Distribuidor, expedida por el Ministerio de Minas y Energía o por otra autoridad competente.
2. Suministrar gasolina corriente, ACPM y los aceites únicamente para el vehículo, maquinaria y equipos autorizado por la Entidad y a las personas previamente designadas por el supervisor del contrato para realizar el abastecimiento.
3. Entregar al administrador del Parque Arqueológico de Tierradentro, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio del contrato, la valera compuesta por vales numerados para combustible, aceites, cada uno por un valor de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000)**. Cuando el abastecimiento sea inferior al valor del vale, el saldo se acumulará a favor de la Entidad y se aplicará a los suministros siguientes, hasta agotar el valor total del contrato
4. Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad respectiva
5. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.
6. Suministrar el combustible en pimpinas, previa autorización del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que, dentro de las actividades propias de la Entidad, se disponen de equipos (plantas eléctricas, motobombas, guadañas, entre otras), que requieren de combustible para su manejo y buen funcionamiento.
7. Asignar el precio por galón de gasolina corriente y ACPM al valor autorizado por el Gobierno Nacional. Dentro de los diez primeros días de cada mes calendario, el contratista deberá reportar el valor oficial al público por galón de gasolina corriente y ACPM en los establecimientos contratados. Igual aplicación se cumplirá en el evento que el Gobierno Nacional determine reducir el costo por galón de gasolina y ACPM. El contratista notificará por escrito al Supervisor del Contrato, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.
8. Suministrar el combustible y aceites mediante el sistema de valeras.
9. Reportes de verificación y control: En la modalidad de vales, inmediatamente se cumpla cada suministro, el empleado de la estación de servicio deberá entregar al conductor el ticket que expide la máquina de combustible, el cual deberá contener los datos del automotor y del abastecimiento cumplido (placas, kilometraje, fecha, galones indicados en el surtidor, valor unitario por galón y valor del abastecimiento) y en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, entregar un consolidado del mismo con los anteriores datos.

	PROCEDIMIENTO GESTIÓN PRECONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-08-FO-10
		VERSIÓN:	01
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN	FECHA:	10-01-2024

10. Reportar mensualmente a la Entidad los suministros realizados durante el período, así como las novedades que se hayan presentado.
11. El contratista deberá garantizar, durante toda la ejecución del contrato, el cumplimiento de la normativa ambiental, sanitaria y de seguridad industrial vigente aplicable a la distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, así como mantener las licencias, permisos, autorizaciones y registros exigidos por las autoridades competentes para la operación de las estaciones de servicio donde se efectuará el suministro.
12. El Contratista deberá implementar las medidas necesarias para prevenir la contaminación del suelo, agua y aire durante las actividades de abastecimiento de combustible, atender adecuadamente cualquier contingencia ambiental que se presente y realizar la gestión integral de los residuos generados en el desarrollo de su actividad, conforme a la normatividad ambiental vigente

Requerimiento	Cantidad	Unidad de medida	Especificación técnica
GASOLINA CORRIENTE , octanaje promedio de 87 octanos, destilación punto final de ebullición de 225°C y 32°C en API. (56% CONSUMO TOTAL APROXIMADO COMBUS)	Consumo estimado: 24 galones/mes aprox, según necesidad y hasta agotar el presupuesto.	Galón (3,785 litros) según necesidad.	En las establecidas en los numerales del 1 a 12
ACPM , Índice de acetato igual a 47, destilación punto final de ebullición de 370° en API. (44% DEL CONSUMO APROXIMADO COMBUS)	Consumo estimado: 20 galones/mes aprox, según necesidad y hasta agotar el presupuesto.	Galón (3,785 litros) según necesidad	En las establecidas en los numerales del 1 a 12
Aceite 4 tiempos , que combine aceites minerales de calidad altamente refinados y un avanzado sistema de aditivos para proporcionar una buena limpieza del motor y una buena protección contra el desgaste y la corrosión	2 galones/mes (estimado), según necesidad y hasta agotar el presupuesto	Galón (3,785 litros) según necesidad.	En las establecidas en los numerales del 1 a 12
Aceite 4 tiempos , que combine aceites minerales de calidad altamente refinados y un avanzado sistema de aditivos para proporcionar una buena limpieza del motor y una buena protección contra el desgaste y la corrosión	4 cuartos/mes (estimado), según necesidad y hasta agotar el presupuesto	Cuarto de galón (0,946 litros), según necesidad.	En las establecidas en los numerales del 1 a 12

	PROCEDIMIENTO GESTIÓN PRECONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-08-FO-10
		VERSIÓN:	01
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN	FECHA:	10-01-2024

Aceite 2 tiempos , Lubricante formulado para motores de dos tiempos, especialmente para aquellos enfriados por aire como: motocicletas, motosierras, guadañadoras, cortacésped, etc. Su calidad supera la clasificación API TC y JASO FB.	2 galones/mes (estimado), según necesidad y hasta agotar el presupuesto	Galón (3,785 litros), según necesidad.	En las establecidas en los numerales del 1 a 12
Aceite 2 tiempos , Lubricante formulado para motores de dos tiempos, especialmente para aquellos enfriados por aire como: motocicletas, motosierras, guadañadoras, cortacésped, etc. Su calidad supera la clasificación API TC y JASO FB.	4 cuartos/mes (estimado), según necesidad y hasta agotar el presupuesto	Cuarto de galón (0,946 litros), según necesidad.	En las establecidas en los numerales del 1 a 12

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el municipio de Inza – Cauca.

7. FASES DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A continuación, se presenta el flujograma de las actividades principales que se contemplan para la ejecución contractual:

7.1. FASE INICIAL

ACTIVIDAD	TIEMPO MÁXIMO PARA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ALCANCE
Entrega de la valera	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio	Entrega al administrador del Parque de los vales numerados de \$50.000 cada uno, con acta y relación de consecutivos.

7.2. FASE DE DESARROLLO

ACTIVIDAD	TIEMPO MÁXIMO PARA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ALCANCE
Suministro	Durante el plazo de ejecución, en el horario habitual de atención de la EDS	Entrega de gasolina corriente, ACPM, aceites contra la presentación del vale numerado por el personal autorizado.

	PROCEDIMIENTO GESTIÓN PRECONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-08-FO-1 0
		VERSIÓN:	01
	FORMATO FICHA TÉCNICA DE CONDICIONES ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN	FECHA:	10-01-2024

Precios regulados	Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes	Reporte del valor oficial al público por galón y notificación escrita de las variaciones autorizadas por el Gobierno Nacional.
Seguimiento y control	Permanente, durante el plazo de ejecución	Control del saldo del monto agotable, reposición o anulación de vales, novedades del parque automotor y equipos, y validar las dificultades que se puedan presentar,

7.3. FASE DE FINALIZACIÓN

ACTIVIDAD	TIEMPO MÁXIMO PARA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ALCANCE
Informe final	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación	Consumo total por tipo de producto, relación de vales redimidos, no redimidos y anulados, conciliación del saldo y devolución de los vales no utilizados mediante acta.
Liquidación	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación.	Suscripción del acta de liquidación, liberación de los saldos no ejecutados.

8. INFORMES Y/O REPORTES

El contratista deberá presentar mensualmente a la Entidad un informe de los suministros realizados, indicando las novedades presentadas durante el período, de conformidad con la normativa vigente.

9. PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO

NO APLICA



NOMBRE ANA SILVIA OLANO APONTE
CARGO Secretaria General
ÁREA Secretaría General
Aprobó

Elaboró: Edwin Steven Ariza Suarez – Profesional Universitario Secretaria General

